

Expediente: **138/10**

Carátula: **DEALBERA JULIO DANIEL DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **23/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20232808579 - DEALBERA, JULIO DANIEL DOMINGO-ACTOR

900000000000 - DE FATIMA GORDILLO, LAURA MONICA-HEREDERO DEMANDADO

900000000000 - LOPEZ WARNER, MARIA LAURA-HEREDERO DEMANDADO

30716271648834 - GOMEZ RAMON ANGEL, -AUSENTE

20126407344 - SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - GORDILLO, GUSTAVO ADOLFO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 138/10



H20701640971

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: DEALBERA JULIO DANIEL DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 138/10.-

En la ciudad de Concepción, a los 18 días del mes de Octubre del año 2023 a horas 09:00 comparecen en foma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez y Agustín Agüero Akim, las siguientes personas: El letrado Antonio Merched, apoderado de la parte actora; el Sr. Defensor Oficial de la 1° Nominación por el ausente, y la Sra. Gordillo laura M. con el patrocinio del letrado Manuel A. Poliche.-

Se da un plazo de 24 horas a fin de que la señora Gordillo Laura M. acompañe el documento de identidad.-

Se dá un plazo de 48 horas a fin de que el letrado Poliche Manuel A. presente bonos profesiones y recaudos legales.-

Se cede la palabra a la parte demandada Gordillo Laura M. y efectúa manifestaciones.

Se cede la palabra a la parte actora y realiza manifestaciones.-

LA PARTE ACTORA - Dealbera Julio Daniel Domingo - Dr. Merched Antonio (Apoderado).-

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba de Inspección Ocular: Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **03/11/2.023** a horas **09:°°** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi.- Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.- A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: *(...)Se constituya en el inmueble objeto de esta Litis, sito en calle Obispo Colombres n° 334 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, el Departamento Juan B. Alberdi, provincia de Tucumán(...)constate quien ocupa el inmueble, en que caracter lo hace y desde que tiempo y quien es su propietario. Asimismo deberá recabar información en el vecindario para determinar desde que tiempo son las mejoras y posesiones que se observan. (...) Facúltase al letrado Antonio Merched y/o a quien designe, para el diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere.-*

LA PARTE AUSENTE - Gómez Ramón Angel - Dr. Carbonell Horacio (Defensor Oficial de la Primera Nominación).-

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.- CAG

Actuación firmada en fecha 20/10/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.